



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 2 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Las actuaciones, en Expediente CUDAP: 0036769/2014, en el que se tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato No docente de Retribución Única con relación de empleo público, con la Sra. Florencia Tatiana FLORES, para desempeñarse en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Arach, Director del Área Técnico-Administrativa de la Escuela de Posgrado, ha fundamentado su pedido de contratación.

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/12.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha dictaminado sobre la existencia de fondos para afrontar dicha contratación.

Que ha expedido su informe el Abogado Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma del HCS ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

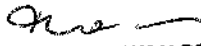
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato No Docente de Retribución Única con relación de empleo público, con la Sra. Florencia Tatiana FLORES, CUIL N° 27-34315406-8, desde el 13 de Agosto de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Retribuir al Agente, con una asignación de \$6.850,- (pesos seis mil ochocientos cincuenta) mensuales.


ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Personal y Sueldos registre el presente contrato conforme lo que establece el Artículo 10 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso a los fondos Recursos propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente al interesado, acompáñese copia en el expediente y archive.


Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 581
mf.


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA